



Rad. 2018-00577-01

Informe Secretarial

Señora Juez, paso a su despacho el proceso VERBAL de la referencia, informándole que el auto que admitió el recurso de apelación de la sentencia se encuentra notificado y ejecutoriado. Sirvase proveer.

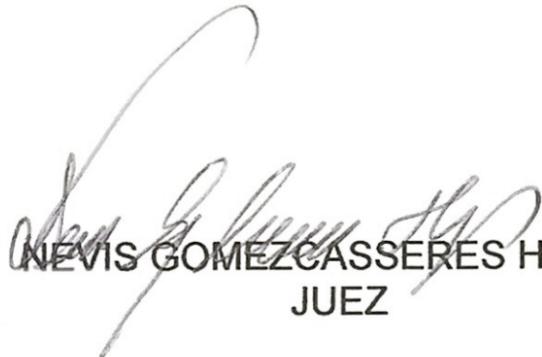
Barranquilla, 12 de agosto de 2020.

YELITZA BEATRIZ LÓPEZ ESPINOSA  
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA. Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutoriado como se encuentra el auto que admitió la APELACIÓN de la sentencia proferida por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, antes Juzgado Dieciséis Civil Municipal, este despacho procede a otorgar a la parte apelante el término de cinco (5) días, para sustentar su recurso, y, vencido este, se corre el mismo término para la contraparte para que se pronuncie si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS  
JUEZ

YBLE